Código TRD:

Agencia Nacional de Espectro
Comunicacion Externa
Radicado: GD-007429-I-2020
Fecha:2020-07-28 - 02:46
Anexos: Sin anexos
Folios:10

MEMORANDO

PARA: **GEOVANNY RODRÍGUEZ LEÓN**
Subdirector Soporte Institucional

DE: **DIANA PAOLA MORALES MORA**
Subdirectora Gestión y Planeación Técnica del Espectro

ASUNTO: Solicitud Otro si Convenio Interadministrativo No. 745-2020 (MINTIC) / 79-2020 (ANE)

FECHA: 24 de julio de 2020

El 27 de abril de 2020 se suscribió el convenio interadministrativo entre el Fondo Único de TIC y la ANE para: "Implementar y desarrollar las estrategias necesarias que permitan adelantar un estudio sectorial con el cual se evalúe el modelo actual de gestión de espectro, proponiendo un nuevo modelo orientado a la mejora de procesos y a la adopción de prácticas internacionales, así como definiendo parámetros de valoración de la banda de 3500 MHz, llevando a cabo igualmente el desarrollo de un modelo de costos que permita realizar la estimación del valor del espectro para bandas IMT y definiendo una metodología para realizar la estimación del impacto o beneficio social generado por la asignación y uso del espectro".

Según la CLÁUSULA QUINTA el valor y aportes del convenio se establecieron en la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.823.626.978) de los cuales el Fondo Único de TIC aportaba en dinero la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE ($1.751.479.701) y la ANE aportaba en dinero la suma de MIL SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.072.147.277).

El plazo de dicho convenio se fijó hasta el 31 de diciembre de 2020, contado desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, plazo que inició según acta, el 28 de abril de 2020. Una vez surtido el anterior trámite, se dio inicio al proceso de incorporación de recursos a la ANE, proceso que finalizó el 3 de junio de 2020 con la comunicación con radicado 2-2020-022903 remitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la cual se aprobó la incorporación al

presupuesto de la ANE de los recursos provenientes del Convenio Interadministrativos No. 745 / 79 de 2020, suscritos con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En desarrollo del convenio se han ejecutado las siguientes tareas correspondientes a las actividades establecidas en la CLÁUSULA QUINTA:

ACTIVIDAD 1:

Objeto: Investigar y documentar el modelo de gestión del espectro actual que tiene implementado la ANE y el Ministerio TIC, y proponer un nuevo modelo de gestión nacional del espectro, apropiando las mejores prácticas internacionales.

Modalidad de contratación: Concurso de Méritos.

Aporte ANE: $479.147.277

Aporte MINTIC: $964.244.201

Estado: 17 de julio de 2020. Suscripción y acta de inicio del Contrato de Consultoría N°115 de 2020.
21 de julio de 2020. Entrega del primer producto: Plan de Gestión del Proyecto que incluye la estructura de Descomposición del Trabajo (EDT) desglosada por actividades y subactividades, el cronograma detallado, el Plan de Gestión de Calidad, el Plan de Comunicaciones y el Plan de Gestión de Riesgos.

Con ocasión del presente proceso de contratación se suscribió el Contrato No. 115 de 2020 con el proponente adjudicatario, es decir la UT-ANE 2020 cuyo objeto es "*Diagnosticar, documentar y analizar el modelo de gestión del espectro que tienen implementado la ANE y el MINTIC en la actualidad, y proponer un nuevo modelo de gestión nacional del espectro, apropiando las mejores prácticas internacionales".*

Porcentaje total de avance Actividad 1: 25%

ACTIVIDAD 2.

Objeto: Profesional encargado de apoyar el seguimiento y revisión de los documentos que se produzcan de la consultoría que tiene como objeto investigar y documentar el modelo de gestión del espectro actual que tiene implementado la ANE y el Ministerio TIC, y proponer un nuevo modelo de gestión nacional del espectro.

Modalidad de contratación: Contratación Directa.

Aporte ANE: $0

Aporte MINTIC: $ 93.000.000

Estado: Se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°116 de 2020.

Porcentaje total de avance Actividad 2: 20%

ACTIVIDAD 3

Objeto: Contratar los servicios profesionales especializados para apoyar el desarrollo de un modelo que identifique los parámetros de valoración de espectro de la banda de 3.5GHz identificada para despliegue de tecnologías 5G.

Modalidad de contratación: Contratación Directa

Aporte ANE: $ 243.000.000

Aporte MINTIC: $ 0

Estado: Se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 80 el 7 de mayo de 2020, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020 y su valor corresponde a la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($224.000.000). Actualmente se encuentra en ejecución y entrega de informes correspondientes a los meses de mayo y junio.

Porcentaje total de avance Actividad 3: 35%

ACTIVIDAD 4

Objeto: Convenio con la Unión Internacional de Telecomunicaciones – UIT con el fin de acompañar a la ANE en el desarrollo de un modelo de costos que proporcione una estimación del valor de espectro radioeléctrico para bandas IMT, y en la definición de una metodología para realizar la estimación del impacto o beneficio social generado por la asignación y uso del espectro.

Modalidad de contratación: Contratación Directa. Convenio de Cooperación con Organismo Internacional.

Estado: En proceso de suscripción el Convenio Marco de Cooperación ANE-UIT, el cual tiene como objeto "Aunar esfuerzos entre la Unión Internacional de Telecomunicaciones (ITU por sus siglas en inglés) y la Agencia Nacional del Espectro-ANE- para fomentar la investigación, el conocimiento y la divulgación del espectro radioeléctrico, así como para colaborar en la identificación, análisis e implementación de tendencias

y mejores prácticas para la gestión, planeación, administración, vigilancia y control del espectro radioeléctrico".

Porcentaje total de avance Actividad 4: 10%

Ahora bien, teniendo en cuenta que se presentaron algunos inconvenientes y atrasos en la incorporación de los recursos del Convenio 745 / 79 de 2020 al presupuesto de la ANE y considerando el tiempo que han tomado los trámites y las negociaciones de las cláusulas del convenio con un organismo internacional durante esta época a nivel mundial a causa de la Pandemia generada por el COVID-19, algunas actividades se han visto afectadas significativamente, generando que los recursos, en mayor proporción los aportados por la ANE, no puedan ejecutarse y, por ende, es conveniente modificar el valor y aportes del Convenio 745 / 79 de 2020, reduciendo en TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($369.000.000) el aporte en dinero de la ANE, y en SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($742.000) correspondientes al aporte de Fondo Único de TIC.

Antes de proceder a solicitar el otro si al Convenio 745 / 79 de 2020, se presentó al Comité Operativo del citado convenio la solicitud de modificación de plan de trabajo, para utilizar los recursos en otras actividades que estuvieran cubiertas por el objeto del convenio, dicha solicitud surtió los siguientes pasos:

1. El día 24 de junio de 2020 se realizó el Comité Operativo, de que trata la CLÁUSULA QUINTA del Convenio. En dicho Comité la Supervisora del Convenio por parte de la ANE presentó a los miembros del Comité Operativo el informe técnico, administrativo y financiero del convenio, indicando al respecto el estado de los procesos de contratación y las condiciones que habían sido identificadas para el presupuesto definido en cada una de las actividades establecidas en la CLÁUSULA QUINTA del convenio. Adicionalmente, se informó que los períodos de ejecución de los contratos se vieron afectados por el tiempo requerido para el traslado de los recursos a la ANE y que algunas actividades no pueden desarrollarse debido a la afectación que ha tenido la COVID-19 a nivel mundial.
2. El día 3 de julio de 2020 se realizó una nueva sesión del Comité Operativo. En dicho Comité la Supervisora del convenio por parte de la ANE presentó propuesta de modificación al plan de trabajo del convenio, adicionando entregables a las actividades 3 y 4. Por su parte, los miembros del Comité solicitaron tiempo para analizar la modificación propuesta y revisar la relación con el objeto del convenio.
3. El día 14 de julio de 2020 se adelantó una nueva sesión del Comité Operativo, en dicha sesión los miembros del Comité de manera unánime indicaron que luego de revisar la propuesta de modificación del plan de trabajo, observan que los entregables adicionales no se ajustan al objeto del convenio, y que dado que con la reducción de los aportes de la ANE no se afecta el alcance ni el objeto del convenio, recomiendan modificar los rubros a través de la suscripción de un otrosí al mismo.
4. El día 14 de julio de 2020 la Supervisora del Convenio por parte de la ANE radicó oficio ante el MINTIC en el cual indica los aportes de cada una de las Entidades al citado convenio y resume las solicitudes realizadas al comité operativo para modificar el plan de trabajo y la decisión que fue adoptada por este, manifestando al supervisor del Convenio por parte del Fondo, que: "de manera atenta y de acuerdo con

lo establecido en el numeral 7 de la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, solicito se adelante el respectivo trámite para la suscripción de un otrosí al Convenio Interadministrativo 745 de 2020 el cual modifique la CLÁUSULA QUINTA "VALOR Y APORTES DEL CONVENIO", en el sentido de reducir su valor en la suma antes indicada".

Frente a la solicitud de otrosí radicada ante el MINTIC, es importante precisar que si bien es cierto que al momento de la suscripción del convenio ya se contemplaba las medidas decretadas por el Gobierno Nacional para enfrentar la emergencia sanitaria, como se observa en el Parágrafo Segundo de la CLÁUSULA QUINTA del Convenio, por la evolución de la Pandemia en diferentes países se han adoptado medidas que impactan el desarrollo del convenio tales como el cierre de vuelos internacionales en algunos países y que a nivel local se han prorrogado las medidas de aislamiento preventivo obligatorio y que continúan cerradas los vuelos domésticos e internacionales teniendo en cuenta la evolución de los contagios en cada ciudad, lo cual ha afectado el desarrollo del Convenio 745 / 79 de 2020 con el MINTIC.

Dado lo anterior, las actividades que se verán impactadas en la reducción del valor serán las siguientes, por los motivos que se expresan a continuación:

1. En la Cláusula Quinta del Convenio se estableció que el valor de la Actividad 3 "Contratar los servicios profesionales especializados para apoyar el desarrollo de un modelo que identifique los parámetros de valoración de espectro de la banda de 3.5GHz identificada para despliegue de tecnologías 5G", corresponde a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($243.000.000), valor aportado en su totalidad por la ANE, el cual fue definido a través de un estudio de demanda del sector con un plazo ejecución estimado de 8 meses y 15 días. No obstante, para dar cumplimiento a la referida actividad, el 7 de mayo de 2020 la Agencia Nacional del Espectro -ANE- celebró con TACHYON CONSULTORES S.A.S el Contrato de Prestación de Servicios No. 80 de 2020 por valor de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($224.000.000) y con plazo de ejecución de 8 meses, quedando así un saldo de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000) del aporte de la ANE. El saldo pendiente de ejecución se generó teniendo en cuenta que en la estimación inicial del contrato se había calculado una duración de 8 meses y 20 días, pero debido al trámite de suscripción del convenio y la incorporación de recursos al presupuesto de la ANE, el plazo de ejecución del contrato se disminuyó a 8 meses, sin que dicha disminución en el tiempo afecte las actividades a desarrollar ni el alcance acordado en el marco del Convenio 745 / 79 de 2020 y en el respectivo plan de trabajo.

2. L a Actividad 4 de la Cláusula Quinta del Convenio ANE-MINTIC, estableció que "Convenio con la Unión Internacional de Telecomunicaciones – UIT con el fin de acompañar a la ANE en el desarrollo de un modelo de costos que proporcione una estimación del valor de espectro radioeléctrico para bandas IMT, y en la definición de una metodología para realizar la estimación del impacto o beneficio social generado por la asignación y uso del espectro", cuyo valor total es la suma de MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.044.235.500), de

los cuales, TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000) son aportados por la ANE, y, SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($694.235.500) son aportados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -Fondo Único de TIC-, valor que fue definido con la cotización remitida por la Unión Internacional de Telecomunicaciones -UIT-, la cual incluyó la contratación de 7 expertos por 7 meses y 7 misiones al país, así:

1. Ítem	Valor (dólares)*
Mes de 7 expertos	U$ 29.520
7 misiones	U$ 24.470
Costo administración	U$ 17.333,25

(*) En el estudio previo se definió valor del dólar de $4.200

Dados los aislamientos obligatorios preventivos y restricciones de movilidad derivados de la emergencia sanitaria por la COVID 19 en América Latina, las misiones compuesta por los expertos de la UIT a Colombia no se pueden adelantar durante el presente año, con lo cual el presupuesto definido en la cotización para los gastos de viajes no podrá ser ejecutado, adicional y posterior a la suscripción del Convenio ANE – Fondo Único de TIC y dado el aumento de casos de COVID 19 en América Latina, la UIT impartió la instrucción de realizar todas las actividades de manera virtual, razón por la cual el presupuesto de CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($102.774.000[1]) destinado para los viajes y gastos de las misiones de expertos, no podrá ser ejecutado.

Por otro lado, las gestiones adelantadas por la ANE para la suscripción del Convenio Marco con la UIT requirieron actividades adicionales, dado que de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 “Los contratos o acuerdos celebrados con personas extranjeras de derecho público, podrán someterse a las reglas de tales organismos” y para el Convenio con la UIT por conceso entre las partes le será aplicable el derecho sustantivo Suizo lo que conlleva a pactar una Cláusula Compromisoria.

Así las cosas, dando cumplimiento a lo estipulado en la Directiva 4 de 2018 de la Presidencia de la República, que indica que: “Cada vez que una entidad u organismo de la Rama Ejecutiva del orden nacional decida suscribir un compromiso y/o cláusula compromisoria, previo concepto de los jefes de oficina jurídica, directores jurídicos o quienes hagan sus veces, los directores de la entidad u organismo deberán documentar dentro de los antecedentes contractuales las razones que justifican la procedencia del pacto arbitral. La suscripción de pactos arbitrales de alcance internacional deberá contar con el concepto favorable del Director de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”, fue necesario solicitar concepto a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

[1] El valor corresponde a los U$ 24.470 cotizados por la UIT

En este sentido, mediante memorando ANE con radicado GD-005728- E-2020 de fecha 9 de junio de 2020 fue necesario elevar consulta a la Agencia Nacional Jurídica del Estado, respuesta que fue remitida a la ANE el pasado 30 de junio mediante radicado 20206000031341-DDJI, dando concepto favorable para que la ANE suscriba el pacto arbitral de carácter internacional incluido en el Convenio Marco de Cooperación a ser suscrito entre la ANE y la UIT.

Dado lo anterior, el Convenio Marco con la UIT se encuentra en revisión por parte de la oficina jurídica de la UIT y luego de su suscripción se procederá a la suscripción de los anexos con los cuales se desarrollarán los alcances convenidos en la Actividad 4 del Convenio 745 / 79 de 2020, teniendo prevista la ejecución entre los meses de agosto a diciembre (5 meses), razón por la cual el presupuesto que se había previsto para la contratación de 7 expertos durante 7 meses, ahora solo corresponderá a la contratación de 7 expertos durante 5 meses sin que ello impacte los entregables por parte de la UIT.

De acuerdo con lo expuesto, el presupuesto de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($247.968.000) correspondiente a 2 meses de los 7 expertos de la UIT, no podrá ser ejecutado.

Ahora bien, no obstante reducirse el número de meses de contratación de los expertos y no poder adelantar las misiones de los expertos a Colombia no afectará la ejecución del convenio, toda vez que las reuniones se realizarán de manera virtual y se disminuyó el número de horas de capacitaciones de los expertos de la UIT, enfocando las actividades a la elaboración de los documentos del modelo de costos para diferentes bandas IMT y de la metodología para realizar la estimación del beneficio social, los cuales fueron convenidos en el plan de trabajo del convenio No. 745 / 79 de 2020. Es importante aclarar que las horas que se reducen dentro de la ejecución del cronograma correspondían a actividades de capacitación de los modelos, las cuales no se adelantarán por la reducción del tiempo de desarrollo del Convenio con la UIT.

Así las cosas, se evidencia que en el marco de la actividad 4 y por las razones expuestas en los párrafos anteriores no será posible ejecutar un total de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($350.742.000), quedando un saldo correspondiente a TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000) correspondientes al aporte de la ANE y SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($742.000) correspondientes al aporte de Fondo Único de TIC por liberar.

La mayor reducción de los recursos se realiza en el presupuesto de la ANE, toda vez que dicha Entidad es la encargada de realizar el proceso administrativo para la contratación del convenio con la UIT, así como realizar el acompañamiento de las actividades desarrolladas por la UIT en el marco del citado convenio, adicional, es de menciona que los documentos resultado del convenio serán entregados al MINTIC/FONTIC para el desarrollo de sus funciones sin que se vean impactados por los ajustes antes planteados.

MODIFICACIÓN

Modificar la cláusula quinta del Convenio 745 / 79 -2020, la cual quedará así:

"CLÁUSULA QUINTA.- VALOR Y APORTES DEL CONVENIO.- Para los efectos legales y fiscales, el valor y aportes del Convenio Interadministrativo será la suma de hasta DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRESMILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.453.884.978), representados así:

Aporte en dinero del FONDO ÚNICO DE TIC por la suma de hasta MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE ($1.750.737.701).

Aporte en dinero de LA ANE corresponde a la suma de hasta SETECIENTOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($703.147.277).

El valor de los aportes del convenio que han sido definidos entre las partes, se discrimina de la siguiente manera:

A. APORTES: Los aportes se distribuyen así:

# actividad	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	Aporte ANE	Aporte FONDO ÚNICO DE TIC	JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO
1	Investigar y documentar el modelo de gestión del espectro actual que tiene implementado la ANE y el Ministerio TIC, y proponer un nuevo modelo de gestión nacional del espectro, apropiando las mejores prácticas internacionales.	$479.147.277	$964.244.201	La ANE realizó un estudio de mercado que contiene ocho (8) cotizaciones de diferentes empresas nacionales e internacionales, las cuales se solicitaron desagregadas para las 3 etapas y los costos y gastos administrativos. Con dichas cotizaciones se realizó la depuración de los datos, manteniendo los valores que son similares y muestran un margen de confiabilidad mayor a 90% y cerca de 90%, con lo cual se confirma la correlación de los datos analizados. De esta forma se obtuvo el valor total de las etapas, costos y gastos administrativos y el total del proyecto según el estudio de mercado el cual corresponde a $1443.391.478.

# actividad	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	Aporte ANE	Aporte FONDO ÚNICO DE TIC	JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO
2	Contratar a un profesional encargado de apoyar el seguimiento y revisión de los documentos que se produzcan de la consultoría que tiene como objeto investigar y documentar el modelo de gestión del espectro actual que tiene implementado la ANE y el Ministerio TIC, y proponer un nuevo modelo de gestión nacional del espectro. Así como también, apoyar a la Subdirección de Gestión y Planeación en el desarrollo de las acciones que surjan de la política de espectro 2020 - 2024		$ 93.000.000	Modalidad de Contratación: Contratación directa Fecha suscripción contrato: 17 de julio de 2020
3	Contratar los servicios profesionales especializados para apoyar el desarrollo de un modelo que identifique los parámetros de valoración de espectro de la banda de 3.5GHz identificada para despliegue de tecnologías 5G.	$ 224.000.000		Modalidad de Contratación: Contratación directa Fecha suscripción contrato: 7 de mayo de 2020

# actividad	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	Aporte ANE	Aporte FONDO ÚNICO DE TIC	JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO
4	Convenio con la Unión Internacional de Telecomunicaciones – UIT con el fin de acompañar a la ANE en el desarrollo de un modelo de costos que proporcione una estimación del valor de espectro radioeléctrico para bandas IMT, y en la definición de una metodología para realizar la estimación del impacto o beneficio social generado por la asignación y uso del espectro.		$ 693.493.500	Cuadro de costos remitido por la UIT para constar con un equipo de expertos que desarrollen una metodología para estimar el impacto o beneficio social generado por la asignación y utilización del espectro, y el modelo de costos que estime el valor del espectro para las bandas IMT. En dicho cuadro de costos se consideran las misiones de los expertos de la UIT a Colombia y el costo de administración por parte de la UIT, el cual corresponde al 7,5% del valor total. La tasa de cambio utilizada para determinar el valor en pesos colombianos es de $4200, la cual se obtuvo de las tendencias macroeconómicas publicadas en el sitio web https://tradingeconomics.com/colombia/currency, de forma tal que se disminuya el riesgo cambiario y teniendo en cuenta un escenario pesimista por las condiciones actuales.
Subtotal		**$703.147.277**	**$1.750.737.701**	
	TOTAL	**$2.453.884.978**		

Modificar el numeral segundo de la cláusula sexta del convenio No. 745 de 2020, el cual quedará así:

"SEXTA.- FORMA DE DESEMBOLSO.- Conforme a las condiciones del flujo de caja establecido para el cumplimiento del objeto del convenio, el FONDO ÚNICO DE TIC girará al ejecutor/cooperante el valor de su aporte al convenio, en la siguiente forma:

(…) 2. Un segundo desembolso equivalente al 20% ($349.553.940) del valor del aporte del FONDO ÚNICO DE TIC al convenio, el 01/11/2020, previa presentación y aprobación de: A. Presentación de informe de avance del desarrollo del nuevo modelo de gestión de espectro, B. Presentación de informe de avance de la definición de parámetros para la valoración de la banda de 3.5 GHz, C. Presentación de informe de avance del modelo de costos, D. Presentación de informe de avance del desarrollo de la metodología para la estimación del beneficio social, E. Informe de legalización del 80 % de los recursos entregados en el primer desembolso, F. Actas de reunión del comité se coordinación; G. Presentación de la cuenta de cobro; H. Certificación de cumplimiento expedida por los supervisores del convenio."

Cordialmente

DIANA PAOLA MORALES MORA
Subdirectora Gestión y Planeación Técnica del Espectro
Elaboró: Diana Morales
Revisó: Anibal Arroyo